

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1089 Aprobación provisional de la modificación parcial de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2022, aprobó provisionalmente los siguientes expedientes de modificación de ordenanzas fiscales:

- 1.- Expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2.- Expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Dependencia de Dirección Económica y Presupuestaria en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el anterior Acuerdo provisional.

Lorca, 28 de febrero de 2022.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, Isidro Abellán Chicano.